

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-050827- -00004-0000

Fecha: 2011-03-03 14:29:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado:
JIMENA ESCOBAR URIBE

ASUNTO: Radicación No. 07 050 827
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 430
 Oficio
 Folios 04007

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap.I	☒ Cap. II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2005/037868		
Fecha de Presentación Internacional	20/octubre/2005		

Como resultado del Examen de Fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 7 a 220 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 221 a 238 como se radicó inicialmente.

Prioridad: US 60/621,211 (Octubre 22, 2004)

2. Objeto de la Invención

Título de la invención: "Inhibidores de la C-FMS cinasa"

Problema Técnico Planteado: "Necesidad de inhibidores selectivos y potentes de la proteína tirosina cinasa"

Solución: "Proveer compuestos novedosos de acuerdo a la formula I que actúan como inhibidores potentes de la C-FMS"

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/165; A61K 31/417; A61K 31/445; A61K 31/4439; A61P 29/00; AP35/00

3. Excepciones a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

Se reclaman en las reivindicaciones 22 a 31 métodos de tratamiento. Debido a que estos constituyen una excepción a la patentabilidad, se requiere al solicitante que los retire del capítulo reivindicatorio.

4. Análisis de la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Concisión y Soporte en la descripción:

La reivindicación 1 reclama un compuesto de acuerdo a la formula I la cual tiene una parte variable A para la que no se reclaman de forma concisa los radicales (f.221) ya que no definen en algunos casos la cantidad de átomos de carbono que puede tener alguna de las funciones reclamadas como por ejemplo: alquilo, cicloalquilo, haloalquilo, arilo, aralquilo, heteroarilo, heteroalquilo, aminoalquilo, dialquiloamino, hidroxialquilo o alcoxi (ln.13, f.221; ln.16, 17, f.222; ln.3-10, 16-20). Esto ocasiona que el número de permutaciones posibles sea muy alto y por consiguiente que no todos los compuestos encuentren Soporte en la Descripción.

Dentro del alcance de la misma reivindicación 1, se observan definiciones para otras porciones de la molécula como por ejemplo: W, R2 y X, las cuales son muy amplias y en particular el grupo X es muy voluminoso y representa 5 grandes porciones de molécula diferentes, lo cual origina un gran espectro de compuestos posibles que no tienen una misma estructura molecular y que carecen de Soporte en la Descripción.

Teniendo en cuenta que la reivindicación 1 presenta un grupo muy numeroso de radicales se tendrá en cuenta la reivindicación 9 para el análisis de patentabilidad.

Las reivindicaciones 4, 5, 6, 7 y 8 definen radicales de manera no concisa ya que no limita el número de átomos de carbono, y no todos los compuestos posibles encuentran Soporte en la Descripción.

Se sugiere al solicitante que restrinja el alcance de la solicitud a los compuestos que son nuevos y que se encuentran soportados en la Descripción de la solicitud.

Claridad:

La reivindicación 21 reclama una forma de dosis de caracterizada porque se adapta para administración parenteral u oral, lo cual no es una característica técnica esencial de la forma farmacéutica y se considera que carece de claridad.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de prioridad julio 20.2004 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0027820	<i>N-aryl(thio)anthranilic acid amide derivatives, their preparation and their use as VEGF receptor tyrosine kinase inhibitors</i>	18.05.00

D1 revela compuestos de formula I, donde W puede ser O, R7 puede ser H (portada), R1 puede ser un radical aromático con 6 átomos de carbono (p.5), p.ej. fenilo, sustituido por 1 o más – preferiblemente 2 - sustituyentes, seleccionados de amino, amino disustituido, heterociclilo (p.5); en donde amino mono o disustituido es especialmente amino sustituido por 1 o 2 radicales seleccionados independientemente de uno del otro, como amino, N,N-dialquilo alquilamino (p.6), y donde el heterociclilo puede ser de 5 o 6 miembros, con 1 o 2 heteroátomos, como azufre, que puede estar insaturado, y puede estar sustituido por un grupo alquilo como metilo (p.7); y que pueden ser usados para el tratamiento de una enfermedad neoplásica que responda a la inhibición de la actividad del receptor de tirosina quinasa VEGF (portada).

6. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 9 dice (f.227): "Un compuesto seleccionado a partir del grupo que consiste de: [4-(4-metil-piperazin-1-il)-2-(3-metil-tiofen-2-il)-fenil]-amida de ácido 5-ciano-furan-2-carboxílico,...." (Ver folio 227)

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, revela compuestos de formula I, para el tratamiento de una enfermedad neoplásica que responda a la inhibición de la actividad del receptor de tirosina quinasa VEGF (portada).

La presente solicitud divulga compuestos específicos que caen dentro del alcance de la definición de los radicales de D1. La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9, y el compuesto de D1 son el número y tipo de sustituyentes posibles sobre el fenilo y sobre el carbonilo de la amida.

El efecto que logra la combinación de sustituyentes acá reclamada es hacer que la inhibición de la actividad de la tirosina quinasa sea más selectiva y potente.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "Cómo modificar los compuestos presentados por D1 para lograr una actividad inhibitoria de tirosina quinasa más potente y selectiva".

Se anota que D1 anticipa los compuestos de la presente invención ya que presenta la formula I (f.282) y los radicales definidos para ésta incluyen los acá reclamados. De esta manera, el experto en la materia habría podido hacer diferentes combinaciones de los radicales allí presentados para obtener un inhibidor más selectivo y potente. También, se observa en el cuadro 1 (f.208) que no todos los compuestos acá reclamados tienen un efecto técnico sorprendente o inesperado.

En consecuencia, el experto en la materia habría realizado algunas de las permutaciones posibles de los radicales definidos para la molécula revelada por D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 9 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0027820	9-21	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
04 MAR 2001

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 260	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202092
---------------------------------	-------------------------------------